



RESOLUCION No. 1021-AD-77

Lima, 12 de Octubre de 1977

CONSIDERANDO :

Que, el Centro Superior de Investigación Formación y Calificación en Recreación Educación Física y Deportes - CESIRE del INRED, ejecuta a través del Programa Académico de Formación, la Sub Actividad denominada Curso de Formación de Profesores de Educación Física;

Que, para el cumplimiento de dicha Sub Actividad, es necesario contar con personal docente idoneo;

Que, es necesario aprobar los Contratos de Locación de Servicio del personal docente que presta servicios en el Primer Ciclo Académico del presente año; y

De conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales N°2012-ED-75 del 11 de Junio de 1975 y N°0463-ED-76 del 29 de Enero de 1976; Artículos Nos. 37, 42, 45 y 49 del Decreto Ley N°20555 Resolución Jefatural N°473-AD-77 del 20 de Abril de 1977 y lo dispuesto en el inciso e- del Decreto Ley N°21968;

Estando a lo informado por el CESIRE y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva del INRED;

Artículo 1°.- Aprobar los adjuntos contratos de Locación de Servicios Eventuales, celebrados entre el INRED y los docentes cuyos nombres, asignaturas, cargos, horarios y remuneraciones se consignan a continuación:

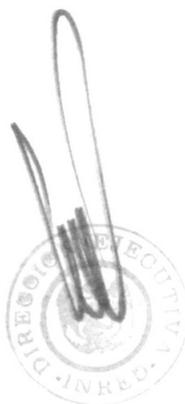
1. BARBICH SUPRAT, Jorge Horacio.- Profesor de Educación Física, como docente de la asignatura de Balón Mano, con el dictado de 90 horas semestrales, cuya remuneración única semestral no pensionable es de Veintisiete Mil Soles Oro (s/. 27,000.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
2. BETETA MONTAÑEZ, Rogelio Enrique.- Profesor de Educación Secundaria, como docente de la asignatura de Lenguaje, con el dictado de 54 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Dieciseis Mil Docientos Soles Oro (s/. 16,200.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.



Resolución No.

Lima, 12 de Octubre de 1977.

3. BORDA HURTADO, Jaime.- Con Título de Profesor de Educación Física, como docente de la asignatura de Gimnasia Educativa, con el dictado de 104 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Treintiún Mil Docientos Soles Oro (s/. 31,200.00) a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
4. CASTRO CHIHUAN, Eulalio Adolfo.- Con Título de Profesor de Educación Física, como docente de la asignatura de Natación, con el dictado de 107 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Treintidos Mil Cien Soles Oro (s/. 32,100.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
5. CAJAS UVIDIA, Alberto F.- Con Título de Profesor de Educación Física, como docente de la asignatura de Deportes Autóctonos con el dictado de 40 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Doce Mil Soles Oro (s/. 12,000.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
6. CHIARELLA ESPIRITU, José.- Con Título de Profesor de Educación Física, como docente de la asignatura de Fútbol; con el dictado de 71 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Veintiún Mil Trecientos Soles Oro (s/. 21,300.00) a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
7. EGO AGUIRRE WHITEHOUSE, Leoncio Mario,- Con Título de Profesor de Educación Física, como docente de la asignatura de Recreación I y III, con el dictado 100 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Treinta Mil Soles Oro (s/. 30,000.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
8. GANOZA HOYOS, María Rosa.- Con Título de Profesora de Educación Física, como docente de la asignatura de Gimnasia Educativa IV, con el dictado de 51 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Quince Mil Trecientos Soles Oro (s/. 15,300.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
9. GARCIA CALDERON LAZARO, Miguel.- Con Título de Profesor de Educación Física, como docente de Práctica Profesional con un total de 40 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Doce Mil Soles Oro (s/. 12,000.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.





Resolución No. 1021-AD-77

Lima, 12 de Octubre de 1977.

10. GONZALES ECHEVARRIA, Enrique.- Entrenador Oficial de la Federación Peruana de Ciclismo, como docente de la Asignatura de Ciclismo, con el dictado de 50 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Quince Mil Soles Oro (s/. 15,000.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
11. GRIMALDO PEREZ, Julio.- Con Título de Psicólogo como docente de las asignaturas de Psicología Aplicada y Relaciones Humana, con el dictado de 108 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Treintidos Mil Cuatrocientos Soles Oro (s/. 32,400.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
12. GUERRERO MONTENEGRO, César Napoleón.- Con Título de Profesor de Educación Física como docente de la asignatura de Atletismo I y III, con el dictado de 106 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Treintiún Mil Ochocientos Soles Oro (s/. 31,800.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
13. HERMOZA ALVAREZ, Luis.- Auxiliar Instructor del Salvataje como docente de la asignatura de Salvataje, con el dictado de 36 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Diez Mil Ochocientos Soles Oro (s/. 10,800.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
14. HIGINIO SOTOMAYOR, Aurelio Félix.- Técnico de Judo, como docente de la asignatura de Judo, con el dictado de 70 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Veintiún Mil Soles Oro (s/. 21,000.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
15. LOAYZA VALCARCEL, Nery Miguel Angel.- Con Título de Profesor de Educación Física, como docente de Prácticas Profesionales con total de 40 horas semestrales y con una remuneración única semestral no pensionable de Doce Mil Soles Oro (s/. 12,000.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
16. LIENDO SEMINARIO, Jorge Manuel.- Entrenador Oficial de la Federación Peruana de Remo como docente de la asignatura de Remo, con el dictado de 86 horas semestrales y con la remuneración

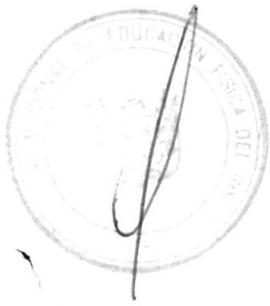
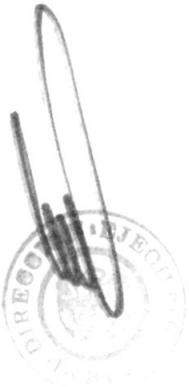


Resolución No.

Lima, 12 de Octubre de 1977.

Única semestral no pensionable de Veinticinco Mil Ochocientos Soles Oro (s/. 25,800.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de -- Agosto del año en curso.

17. LUCHO PENA, Víctor F.- Con Título de Profesor de Educación Física, como docente de la asignatura de Didáctica Aplicada a la RED, con el dictado de 68 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Veinte Mil Cuatrocientos Soles Oro (s/. 20,400.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
18. MARQUEZ CARBAJAL, Augusto Abad.- Con Título de Profesor de -- Educación Física, como docente de la asignatura de Básquetbol con el dictado de 70 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Veintiún Mil Soles Oro - (s/. 21,000.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del - año en curso.
19. OTOYA TORRES, Washinton.- Con Título de Tecnólogo en Terapia Física, como docente de la asignatura de Kinesiología, con el dictado de 40 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Doce Mil Soles Oro (s/. 12,000.00) a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
20. PAIT SEGURA, Dora Luz.- Con Título de Profesora de Educación Física, como docente de la asignatura de Gimnasia Educativa - III, con el dictado de 53 horas semestrales y con remuneración única semestral no pensionable de Quince Mil Novecientos Soles Oro (s/. 15,900.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de - Agosto del año en curso.
21. PALACIOS HIDALGO, Eduardo.- Con Título de Profesor de Educación Física, como docente de la asignatura de Metodología y Técnicas de Investigación con el dictado de 106 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Treinta y un Mil Ochocientos Soles Oro (s/. 31,800.00) a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.



gg



RESOLUCION No.

Lima, 12 de Octubre de 1977.

22. PAREDES CARBAJAL, Manuela.- Con el Título de Profesora de Educación Física como docente de las asignaturas de Danza Creativa y Folklore, con el dictado de 106 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Treintiún Mil Ochocientos Soles Oro (s/. 31,800.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
23. PAZ CHAVEZ, Fernando Javier.- Con Título de Profesor de Educación Física, como docente de las asignaturas de Atletismo y Básquetbol con el dictado de 106 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Treintiún Mil Ochocientos Soles Oro (s/. 31,800.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
24. PEREZ OLIVOS, Conrado.- Con Título de Profesor de Educación Física, como docente de la asignatura de Natación, con el dictado de 65 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Diecinueve Mil Quinientos Soles Oro (s/. 19,500.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
25. PORTILLO POMALAZA, David.- Con Título de Médico Cirujano, como docente de las asignaturas de Anatomía Humana y Educación para la Salud, con el dictado de 91 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Veintisiete Mil Trecientos Soles Oro (s/. 27,300.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
26. PRATOLONGO ANGULO, Eduardo.- Con Título de Profesor de Educación Física, como docente de la asignatura de Levantamiento de Pesas, con el dictado de 70 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Veintiún Mil Soles Oro (s/. 21,000.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
27. RIVAS MONGRUT, José V.- Con Título de Abogado como docente de la asignatura de Legislación RED, con el dictado de 35 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Diez Mil Quinientos Soles Oro (s/. 10,500.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
28. RIVERO ANGELES, Carlos.- Técnico de Vóleibol como docente de la asignatura de Vóleibol, con el dictado de 72 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Veintiún Mil Seiscientos Soles Oro (s/. 21,600.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.



RESOLUCION No.

Lima, 12 de Octubre de 1977.

29. RODRIGUEZ VELASQUEZ, Jaime Ricardo.- Con Título de Profesor de Educación Física, como docente de la asignatura de Sistema del Entrenamiento Deportivo, con el dictado de 74 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Veintidos Mil Docientos Soles Oro (s/. 22,200.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
30. SANCHEZ FIGUEROA, Honorato.- Con Título de Profesor de Educación Física, como docente de la asignatura de Box, con el dictado de 72 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Veintiún Mil Seiscientos Soles Oro (s/. 21,600.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
31. SEGURA RUIZ, Ricardo.- Con Título de Profesor de Educación Física como docente de la asignatura de Gimnasia Educativa I, con el dictado de 88 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Veintiseis Mil Cuatrocientos Soles Oro (s/. 26,400.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
32. TORRES TOLEDO, César.- Con Título de Normalista de Primera Categoría, como docente de la asignatura de Análisis e Interpretación de la Realidad Peruana, con el dictado de 55 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Dieciseis Mil Quinientos Soles Oro (s/. 16,500.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
33. VARGAS ANDIA, Rubén Darío.- Con Título de Profesor de Educación Física, como docente de Práctica Profesional, con un total de 40 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Doce Mil Soles Oro (s/. 12,000.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
34. VEGA HUARCAYA, José Julio.- Entrenador Oficial de la Federación Peruana de Tenis de Mesa, como docente de la asignatura de Tenis de Mesa, con el dictado de 103 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Treinta Mil Novecientos Soles Oro (s/. 30,900.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.

99



RESOLUCION No. 1021-AD-77

Lima, 12 de Octubre de 1977.

35. ADAMS SANCHEZ, Dora Amelia,- Con Título de Profesora de Educación Física, como docente de la asignatura de Gimnasia Educativa I, -- con el dictado de 87 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Veintiseis Mil Cien Soles Oro (s/. 26,100.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
36. BALLON HERRERA, Mary Cecilia.- Con Título de Profesora de Educación Física, como docente de la asignatura de Educación Psicomotriz, con el dictado de 70 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Veintiún Mil Soles Oro (s/. 21,000.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.
37. BRAVO MARROU, Carmen Jacinta.- Con Título de Profesora de Educación Física, como docente de la asignatura de Educación Rítmica, con el dictado de 85 horas semestrales y con la remuneración única semestral no pensionable de Veinticinco Mil Quinientos Soles Oro (s/. 25,500.00), a partir del 2 de Mayo al 31 de Agosto del año en curso.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS 00/100 SOLES ORO (s/. 812,700.00), que se afectará a la Partida 01.17 del Programa 1063 " Desarrollo del Sistema RED. "; Sub Programa 1063.4 " Fomento y Apoyo a las Actividades del CESIREDA "; Actividad 1063.4.03 Formación de Especialistas del Sistema RED.

Regístrese y Comuníquese.

CESIREDA
MVF/dpa.



[Firma manuscrita]
GIORGIO GUNEO MARSIGLI
INAD